

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes. 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año. 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de la Gobernación

2592

Orden de siete de octubre de 1940 por la que se aprueba la construcción de Agrupaciones intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común, en concepto de forzosas, de la provincia de Logroño.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939 sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común.

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de forzosas, de la Provincia de Logroño.

Partido judicial de Arnedo
 Bergasa, Bergasilla,
 Santa Eulalia, Bajera, Herce,
 Munilla, Zarzosa,
 Furruncún, Villarroya.

Partido judicial de Cervera del Río Alhama.

Valdemadera, Navajún,
Partido judicial de Haro
 Gimileo, Ollauri.

Sajazarra, Galbarruli,
 Cellorigo, Fonca.

Partido judicial de Logroño
 Hornos de Moncavillos, Medrano, Sojuela.

Santa Engracia de Jubera, Rolyes del Castillo.

Cencero, Torrementalvo,
 Leza del Río Leza, Cenzano,
 Trevijano.

Partido judicial de Najera
 Tricio, Arenzana de Arriba,
 Baños del Río Tobía, Bobadilla.

Manjarrés, Alesón, Bezares,
 Pedroso, Ledesma de la Cogolla.

Villarejo, Villar de Torres,
 Canillas del Río Tuerto, Torre-
 cilla sobre Alesanco.

Tobía, Matute.
Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada

Baños de Rioja, Castañares de Rioja.

Ezcaray, Zorraquín,
 Cirueña, Manzanares de Rioja,
 Treviana, San Millán de Yécora.

Herramelluri, Ochánduri,
 San Torcuato, Cidamón.

Partido judicial de Torrecilla de Cameros.

Hornillos de Cameros, Larribá, Lasanta,
 Jalón de Cameros, Torre, Mu-
 ri de Cameros.

San Román de Cameros, Santa María, Montalvo de Cameros,
 Pinillos, Almarza de Cameros,
 Terroba, Soto de Cameros,
 Luerza.

Rabanera, Ajamil.

Junta Provincial de Primera Enseñanza de la Provincia de Logroño

2675

Lista de Maestros aspirantes a interinidades, formado con arreglo a lo dispuesto en el art. 49 de la O. M. de 20 de agosto de 1938, dándose un plazo de 15 días, para presentar reclamaciones.

MAESTROS

- 1 Agapito Somalo García, Excombatiente.
- 2 Pedro Uruñuela Nieto id.
- 3 Ismael Santa María Arnáiz, id.
- 4 Saturnino Peña Navarrete, id.
- 5 Ramón Victoria Dulce, id.
- 6 Enrique Villegas García, id.
- 7 Antonio Yera Castañeda, id.
- 8 Carmelo Lujo Santos, id.
- 9 Alfredo Santos Ortega, id.
- 10 Manuel Poves Ruiz, id.
- 11 Juan Najar Rodríguez, id.
- 12 Luis María Alonso Díez, id.
- 13 Luis Varona Arnáiz, id.
- 14 Enrique Manuel Díaz López, id.
- 15 Felipe Santos Zubiaurre, id.
- 16 Emiliano Moreno Fernández, id.
- 17 Simeón Luciano Jalón Nicolás id.
- 18 Fausto Lacalle Ceniceros, id.
- 19 José Antonio Ruiz Alejos, id.
- 20 Blas Ochoa Martínez, id.
- 21 Digno Martínez Sáenz, id.
- 22 Ciro Pérez Tejada, id.
- 23 Jesús Calavia Nenclares, id.
- 24 Carlos Velasco Figueros, id.
- 25 Luis Melón Llach, id.
- 26 Alfredo Sáenz González, id.
- 27 Eduardo Fernández de la Pradilla id.
- 28 Federico Catalán Morazo, id.
- 29 Zacarías Mario Calvo, un hermano muerto en el frente.
- 30 Samuel Eiriz Sáenz de Tejada, nació en 8, 6 22.
- 31 Juan Francisco Luengo Vicente, 7, 5 16.
- 32 Manuel Dominguez Casaseca, 7, 2 26.
- 33 José M.ª Murgos Rubio, 5, 9 3.
- 34 Cruz Aguirre García, de A. 5, 3 25.
- 35 Julio Calleja Escorza, 4, 4 11.
- 36 Manuel María López Vea, 3, 1 4.
- 37 Gerardo Lasheras Gutiérrez, 2, 8 4.
- 38 Juan Sagarna Uriarte, 1, 8 26.
- 39 Lucio Muñoz Pérez, 1, 9 16.
- 40 José Sánchez Cajal, 17, 7 1895.
- 41 Rafael Rivas Calatrava, 3, 2 1918.
- 42 Juan Antonio Marín Marín, 28, 5 1918.
- 43 Félix Moreno Pérez, 23, 6 1918.
- 44 José Ruiz Fraile, 7, 9 1919.
- 45 Pablo Ruiz Gutiérrez, 15, 1 1920.
- 46 Amador Acedo de Blas, 22, 2 1920.
- 47 Jesús Tabernero Iniguez, 15, 10 1920.
- 48 Carmelo Sáinz y Beltrán de Heredia, 19, 11 1920.
- 49 Severiano Martín Fernández, 12, 12 1920.
- 50 Maximo Ezquerro Ezquerro 9, 7 1921.
- 51 Emiliano Ruiz Fraile, 11, 8 1921.
- 52 Luis Ramila Bueno, 25, 8 1921.
- 53 José Miguel Delgado Ochavía, 2, 9 1921.
- 54 José María Fernández Ruiz-Navarro, 19, 1 1922.

Logroño, 16 de octubre de 1940
 El Secretario
José Mariño

2672

En cumplimiento de las disposiciones vigentes han sido hechos los siguientes nombramientos de Maestras interinas:

D^a Simona Gómez Perdiguero para una Sección de la Graduada de niñas de Calahorra.

D^a Juliana Pérez Pérez para la Escuela de niñas de Hestruillas.

D^a M^a del Pilar Santolaya Arancón para la Escuela mixta de El Río.

Logroño 18 de octubre 1940,
 El Secretario
J. Mariño

Delegación de Hacienda

Circular 2665

Por la Dirección General de Timbre y Monopolios se recuerda el cumplimiento de la Orden de 3 de septiembre de 1938 (B. O. n.º 66) referente a la observancia estricta del artículo 9.º de la vigente Ley del Timbre cuya disposición en artículo 2.º dice así:

Los funcionarios encargados de los registros de admisión de documentos cuidarán en el acto de la presentación de estos de que queden inutilizados los timbres adheridos a los mismos para lo cual deberá escribirse sobre ellos la fecha del documento en que se fijen según previene el art. 9 de la Ley y estamparse asimismo el sello de entrada del registro u otro expresivo de la oficina de que se trate precisamente sobre los timbres fijados en la primera página de cada escrito o grupo de escritos unidos entre sí.

El timbre de los documentos que expidan las Autoridades y Oficinas públicas tales como cer-

tificaciones, títulos, patentes etc; deberá ser inutilizado por el funcionario que haga entrega del documento en la forma prevista en el párrafo precedente.

Los documentos cuyos timbres carezcan de esta inutilización se considerarán como faltos de reintegro y se exigirá la responsabilidad y aplicará la multa que proceda de conformidad con lo establecido en el capítulo 2.º del Título IV de la Ley de este impuesto.

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios a quienes corresponda.

Logroño 19 de octubre 1940.
 El Delegado de Hacienda

Gobierno Civil de la Provincia

Prófugos

Han sido declarados prófugos por la Junta de Revisión los mozos siguientes:

Aurelio Ormaechea Villanueva, del reemplazo de 1935 y cupo de esta Capital.

Angel Unanue Martínez, del reemplazo de 1934, y alistamiento de Villanueva de Cameros.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

2640

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Villar de Torre, que fué declarada oficialmente con fecha 1 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de octubre de 1940

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Anguiano, que fué declarada oficialmente con fecha 18 de Mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 15 de octubre de 1940
 El Gobernador Civil

Pro-Ciegos

2658

Teniendo necesidad la Delegación provincial de ciegos de confeccionar un Censo de los individuos invidentes que existan en esta provincia y siéndole necesaria la cooperación de los señores Alcaldes, intereso de los mismos remitan a dicha Delegación

ción provincial Pro-ciegos, calle de General Franco n.º 26 entre-suelo, una relación nominal de todos los ciegos que existan en los pueblos de su jurisdicción en la que se haga constar la edad, estado y medios de subsistencia de los mismos.

Logroño a 11 octubre de 1940.
El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

2662

Habiéndose ordenado a las Juntas Locales de Fomento Pecuario, en cumplimiento de lo comunicado por la Superioridad, la remisión mensual de estadística del ganado existente en cada uno de los municipios de la provincia, especificando simplemente la totalidad de vacuno, lanar, cabrío y cerda, así como la cantidad que de cada clase de ganado esté en condiciones debidas para poder ser sacrificado, he dispuesto lo siguiente:

Primero.—Todos los propietarios de ganado de las clases indicadas tienen la obligación inexcusable, de formular una declaración jurada mensual ante la Junta Local de Fomento Pecuario de las existencias que posean, todos los meses y antes del día cinco de cada mes, especificando separadamente el número de cabezas y clase.

Segundo.—Las Juntas Locales de Fomento Pecuario remitirán un resumen, con arreglo al modelo que les será remitido, inaplazablemente antes del día diez de cada mes a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Se decomisará toda res que no esté declarada, así como la que se pretenda trasladar a otra provincia sin ir acompañada de la guía de circulación expedida por esta Delegación y la sanitaria y se impondrán fuertes sanciones a los contraventores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 18 de octubre de 1940
El Gobernador Civil,
Jesús Cagigal Gutiérrez

2686

Servicio de Abastecimientos
Precio de las nueces

A partir de la publicación de la presente circular, el precio de venta de las nueces será el siguiente:

Para el productor de 1'35 a 1'50 pts kilo según clase.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Logroño 19 de octubre de 1940

El Gobernador civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

Administración de Justicia

2638

D. Ramón Díez y Zapata de Calatayud, Juez municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia del Juzgado de Alfaro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Galo Mateo Pereda, mayor de edad, viudo, empleado, de esta vecindad,

se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª María de las Nieves Mateo Pereda, vecina que fué de esta Ciudad de Alfaro, de sesenta y dos años de edad, natural de la misma, fallecida en esta población el día 31 de enero último, en estado de soltera y abintestato, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Se interesa por dicho expediente se declare herederos de dicha causante a sus hermanos (de doble vínculo Galo, Miguel y Antonio Mateo Pereda, y un sobrino carnal de referida causante, llamado José María Ochoa Mateo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por el presente la muerte sin testar de referida D.ª María de las Nieves Mateo Pereda, así como los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Alfaro, once de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

Ramón Díez y Zapata.

2675

D. Luis Moroy Fernández abogado juez de primera instancia accidental de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento del que fué vecino de esta ciudad Jesús Hernández Tristán natural de Sotés en esta provincia y en el se acordó dar conocimiento de la instrucción del mismo para que las personas que se crean con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo en término de 30 días haciéndose constar que la herencia la reclaman sus hermanos Eufemia; los sobrinos carnales hijos de su también hermano José y Pedro Ortiz Hernández sobrino del causante.

Dado en Logroño a 16 de octubre de 1940.

Ayuntamiento de Logroño

Anuncio 2694

Confeccionado el Padrón de Contribuyentes del arbitrio tasa de equivalencia (Plus Valía), correspondiente al período 1935-40 queda expuesto en el Negociado respectivo para que durante el plazo de 15 días puedan formularse por las Entidades a quienes afecta las alegaciones que estimen oportunas.

Logroño octubre de 1940.

El Alcalde
Julio Pernas

Anuncios Oficiales

EDICTO 2527

D. Tiburcio Jalón Morales, Alcalde de Corera,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión de 15 del actual, ha acordado la habilitación de un crédito, con

imputación al capítulo 4 y 11 artículo 5 y 1, concepto 1 y 1 del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior y existencias, para atender a los gastos de sueldos y reconstrucción y reparación de edificios de propiedad del municipio, fuentes y abrevaderos,

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 12, del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Corera a 28 de septiembre de 1.940.

El Alcalde,

EDICTO 2619

Hago saber: Que formados los documentos cobratorios correspondientes a este Municipio para el próximo ejercicio de 1941, que a continuación se indicarán, estarán de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo a cada uno se señala, al objeto de que puedan ser examinados por todos cuantos lo deseen y produzcan las reclamaciones que con respecto a los documentos de referencia, se estimen procedentes, en la inteligencia de que transcurridos los plazos que se expresan no serán admitidas.

El Padrón de Edificios y Solares, por 8 días.

El Repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica, por 8 días.

La matrícula industrial, por 10 días.

Arenzana de Arriba a 10 de Octubre de 1940.

El Alcalde.

EDICTO 2557

D. Concepción Jiménez Ortigosa, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento Nacional - Sindicalista de la villa de Rincón de Soto.

Hago saber: Que se hallan expuesto al público en la Secretaría Municipal los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio, formados para el año próximo de 1941, por término de 15 días y, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se producen transcurrido que sea dicho plazo.

Rincón de Soto, 4 de octubre de 1940.

El Alcalde

EDICTO 2512

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan; quedan expuestos al público por espacio de 15 días; a partir de la fecha del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinados por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones pertinentes.

Documentos:

Proyecto del Presupuesto ordinario para 1941.

Padrón de Patente Nacional de Automóviles clase A: 1941.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villar de Torre, 1 de octubre de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO 2559

D. Salvador Ochoa Coloma, Alcalde del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que durante el plazo de 15 días, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de las 11 a las 13 horas de cada día, los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles formados para el año 1941, al efecto de las reclamaciones pertinentes.

Cervera del Río Alhama, 7 de octubre de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO 2643

Formado el proyecto municipal ordinario para el año 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Sajazarra, 15 de octubre de 1940.

El Alcalde

EDICTO 2627

Por el Presente se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigente queda expuesto al público por plazo de 8 días en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941 formado por la Comisión de Hacienda pudiendo formularse las reclamaciones durante dicho plazo y 8 días más.

Alfaro a 10 de octubre de 1940.

El Alcalde

EDICTO 2626

Por el presente se hace saber que propuesta por la Intervención y Comisión de Hacienda una transferencia de créditos entre diferentes partidas del presupuesto ordinario vigente queda expuesto al público el expediente durante 15 días hábiles en esta oficinas municipales pudiendo formularse reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Alfaro 10 de octubre de 1940.

El Alcalde

EDICTO 2568

Formado por la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artº 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Castañares de Rioja 7 de octubre de 1940.

El Alcalde